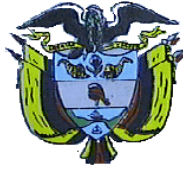


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 199100099

Dentro del término de notificación del auto mediante el cual se ordenó la SUSPENSIÓN del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante JACOBA DÍAZ VIUDA DE ROA, uno de los apoderados presenta recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que la providencia mencionada es susceptible del recurso de alzada, al tenor de lo dispuesto por el artículo 516 del Código General del Proceso, el Despacho,

D I S P O N E

CONCEDER el recurso de alzada contra el auto fechado el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se decretó la SUSPENSIÓN del proceso de SUCESIÓN de la causante JACOBA DÍAZ VIUDA DE ROA, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Por Secretaría remítase el expediente al Superior, previo el trámite ordenado en el artículo 324 de la normatividad arriba citada.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA